

En Montevideo el 30 de octubre de 2014 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 20 "Instituciones Deportivas, Gremiales y Sociales" subgrupo 1 "Instituciones Deportivas" capítulo "Basquetball" integrado por la delegada del Poder Ejecutivo Dra Beatriz Cozzano, el delegado empresarial Sergio Benitez y los delegados de los trabajadores Manuel Sosa (FUECYS) y Javier Miralles, Javier Alvarez, Oscar Badalá y Alvaro Ramos por los trabajadores del sector y **ACUERDAN PARA EL PERSONAL DE RECAUDACION:**-----

PRIMERO: PARA FISCALES DEL PALACIO PEÑAROL Se determina que para los partidos de la Liga Uruguaya (Torneo regular) en el Palacio Peñarol el mínimo de Fiscales a nombrar será de tres (uno por cada puerta de acceso de publico habilitada) y se elimina el artículo 12 del convenio de noviembre 2012, donde hablaba de partidos de alta convocatoria.-----

SEGUNDO: PARA TODOS LOS FISCALES: Se fija un viático correspondiente a transporte para los Fiscales que concurren a la FUBB a levantar la información y la documentación, tanto en forma previa como para la liquidación final. El viático sustituye al artículo 3 del convenio de fecha 1ero de junio de 2003.-----

LIGA Uruguaya y Torneo Metropolitano de\$ 450,00 (son Pesos Uruguayos cuatrocientos cincuenta con 00/100.)

DTA (Divisional Tercera de Ascenso) de.....\$ 250,00 (son Pesos Uruguayos doscientos cincuenta con 00/100.)

Los montos mencionados rigen a partir del día de la fecha y se ajustarán con los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que los salarios del sector.-----

Notas Aclaratorias:-----

- a) Este viatico será único por partido, correspondiente al Fiscal designado para la tarea de levantar la información y documentación previa como la liquidación final.-----
- b) El mismo debe de ser rotativo en el caso de las play off, semifinales y finales de Liga Uruguay entre todos los fiscales titulares.-----
- c) Se cobrará en la liquidación de partido.-----
- d) El mismo será contra documentación.-----

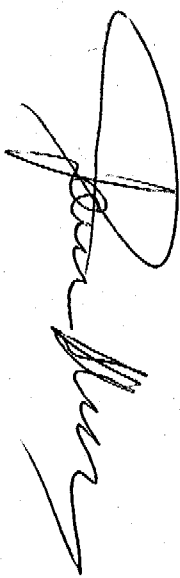
Los viáticos de los artículos 1 y 2 comenzarán a ser percibidos a partir del partido inmediato a la firma del convenio.-----

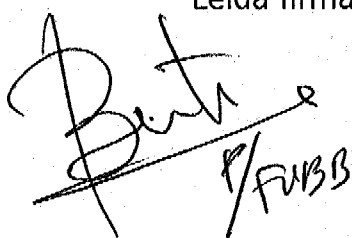
TERCERO: VALES A TODO PERSONAL. Se otorgarán (de ser solicitados por el funcionario) entre el 15 y el 22 de cada mes, el procedimiento será solicitado 24hs antes y el monto será hasta un 50 % de lo generado promedialmente. Comenzará a regir a partir del mes de noviembre de 2014.

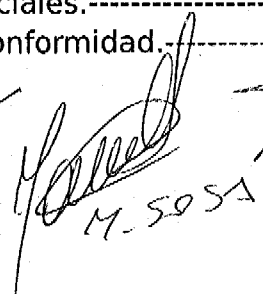
CUARTO: RECIBO DE SUELDO. Se acuerda que la entrega del mismo será vía mail personal de cada funcionario y el que no cuente con correo electrónico, podrá retirarlo personalmente en la oficinas de la FUBB.

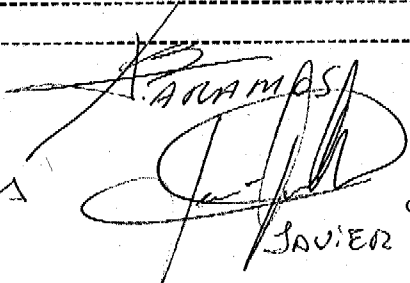
A partir del recibo de Diciembre 2014 los montos globales abonados serán discriminado en función de las distintas tareas, cargos, divisional y conceptos diferenciales.-----

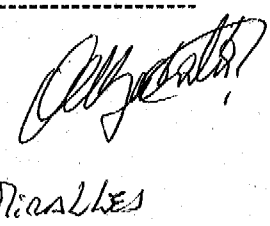
Leída firman de conformidad.-----




Beatriz Cozzano
P/FUBB


M. SOSA


A. RAMOS


JAVIER MIRALLES